



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

19-28256

[Handwritten signature]

001999

OI - _____ -17

RECIBE
23-OCT/17
03:12
STEFANY
RED UONET

Bogotá, D.C., 18 de octubre de 2017

Ingeniera
MARTHA CECILIA VALDÉS CRUZ
Jefe Red de Datos UONET
UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"
Ciudad.-

Referencia: CONTRATACIÓN DIRECTA EN LEY DE GARANTÍAS – PROVEEDOR EXCLUSIVO

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO

Respetada Ingeniera Martha Cecilia.

En atención a su solicitud de fecha octubre 6 de 2017, realizada vía correo electrónico en la señalada fecha y mediante oficio radicado en esta Oficina Asesora Jurídica el pasado 11 de octubre, con cordis 2017IE27048 0 de octubre 6 de 2017, consistente en que se rinda concepto jurídico *"relacionado con los lineamientos que se deben cumplir en el proceso de contratación de un servicio, cuando se presenta el caso en que la empresa es la única autorizada y certificada por el fabricante de los equipos y/o servicios a contratar"*, se indica lo siguiente.

La hipótesis a que Usted se refiere está prevista en el numeral tercero del artículo 18 (contratación directa) del Estatuto de Contratación de la entidad (Acuerdo 003 de 2015), conforme al cual *"[l]a Universidad seleccionará, con base en los estudios previos, de manera directa al contratista siempre que se justifique por lo menos una de las condiciones especiales que se definen a continuación y se aplique en todo momento el principio de selección objetiva: (...) 3. Cuando la contratación sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de titularidad de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, obras de arte, servicios de artistas, subordinación tecnológica, museos y/o exposiciones...."* (La subraya no corresponde al texto original).

Establecido lo anterior y como Usted bien lo anota, desde la medianoche del pasado 17 de agosto, la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" está sometida a las *"políticas y mecanismos para generar*

Página 1 de 3

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> - juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Linea de atención gratuita
01 800 091 44 10



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

garantías electorales durante el proceso de designación de Rector", a que hace referencia el Acuerdo 07 de septiembre 9 de 2010 del Consejo Superior Universitario, concretamente, en su artículo primero, según el cual, precisamente, "[d]esde el día de cierre de inscripciones para la designación de Rector y hasta el día de su posesión en propiedad, queda restringida la contratación directa a todos los ordenadores de gasto de la Universidad". Adicionalmente, la situación a que Usted se refiere no se encuentra dentro de las excepciones taxativas a la anterior restricción a que se refiere el artículo segundo, *ibídem*¹.

No obstante lo anterior, en sana lógica, podría decirse que al tratarse de que la empresa a ser contratada *"es la única autorizada y certificada por el fabricante de los equipos y/o servicios a contratar"*, carecería de sentido y contradeciría los principios de la contratación, específicamente el de economía, adelantar un proceso que conlleve publicidad y la presentación plural de oferentes, como lo establecen el inciso segundo del artículo primero del citado Acuerdo 07 de 2010 y la Resolución de Rectoría 479 de 2013; empero, una interpretación así generaría una excepción más a las ya establecidas en el citado artículo segundo del Acuerdo 007 de 2010, implicando el desconocimiento de una norma superior, así como entrar en el terreno de la interpretación de los acuerdos del Consejo Superior Universitario, facultad reservada a este órgano de gobierno por el literal n) del artículo 14 del Estatuto General de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" (Acuerdo 03 de 1997).

¹ Conforme a esta norma:

"ARTÍCULO 2.- EXCEPCIONES. Queda exceptuada de la restricción señalada en el presente Acuerdo las siguientes situaciones:

"1. Actividades para el desarrollo de las labores y la logística del Consejo Superior, Consejo Académico y Consejo Electoral.

"2. El alquiler de espacios y logística para actividades misionales.

"3. Actividades propias para el desarrollo de los procesos electorales.

"4. El desarrollo de proyectos de investigación.

"5. Conferencistas nacionales o internacionales.

"6. Contratos para apoyo de movilidad...."

Página 2 de 3

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> - juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Linea de atención gratuita
01 800 091 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

Este concepto se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015; así mismo, se aclara que, conforme a la Resolución 1101 de 2002 y a la Circular No. 2430 de 2015, esta dependencia no analiza asuntos particulares y concretos, sino que desarrolla los temas desde el punto de vista jurídico, de forma general, en asuntos que circunscriban el quehacer de la Universidad, de tal forma que el pronunciamiento se constituya en un criterio más para adoptar las decisiones que correspondan.

Atentamente,

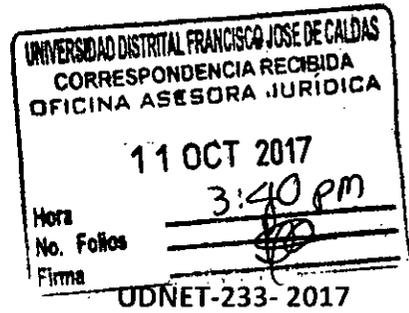
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Carlos David Padilla Leal, Asesor CPS OAJ	11/09/2017	
Revisado y aprobado	Carlos Arturo Quintana Astro, Jefe OAJ	22/03/2017	

1847

Carlos

N: 2519



Bogotá D.C., 06 de octubre de 2017

Doctor
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Jefe Oficina Jurídica
Universidad Distrital
Presente. -

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS 06-10-2017 02:42:2
Al Contestar Cite este Nro.: **2017IE27048** O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: OFICINA RED UDNET/VALDES CRUZ MARTHA CECILIA
Destino: OFICINA ASESORA DE JURIDICA/QUINTANA ASTRO CARLOS
Asunto: SOLICITUD DE CONCEPTO JURÍDICO SOBRE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Ref: Solicitud de concepto jurídico

Respetado Doctor Quintana:

En el marco de la Ley de Garantías que actualmente cobija a la Universidad Distrital, solicito un concepto jurídico relacionado con los lineamientos que se deben cumplir en el proceso de contratación de un servicio, cuando se presenta el caso en que la empresa es la única autorizada y certificada por el fabricante de los equipos y/o servicios a contratar.

Cordialmente,

Marta e Valdere
Ing. **MARTHA CECILIA VALDÉS CRUZ**
Jefe Red de Datos UDNET
www.udistrital.edu.co
udnet@udistrital.edu.co

La consulta se hizo por correo a juridica@udistrital.edu.co
el día 6 de octubre. *cyer*